

CRITERIOS ADICIONALES, PUNTUACIÓN MÍNIMA Y PLUSSES PORCENTUALES PROPUESTOS POR EL CONSEJO TERRITORIAL DE DESARROLLO RURAL DE GRAN VEGA DE SEVILLA PARA LA BAREMACIÓN DE PROYECTOS DEL PLAN DE ACTUACIÓN GLOBAL

CRITERIOS ADICIONALES

TIPO DE PROYECTO (*):	EMPRESA		NO EMPRESA	
	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN OBTENIDA	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN OBTENIDA
Criterios adicionales (**):				
1.- Contribución a corregir los desequilibrios socioeconómicos del ámbito de actuación del GDR (subcriterios acumulables 1.1 y 1.2)				
1.1.- Renta familiar disponible por habitante (según datos SIMA) (excluyente):				
- Si la renta familiar disponible por habitante del municipio en el que se localiza la actividad o proyecto es <= a 7.200 euros.	8		8	
- Si la renta familiar disponible por habitante del municipio en el que se localiza la actividad o proyecto está entre 7.200 y 8.300 euros.	7		7	
- Si la renta familiar disponible por habitante del municipio en el que se localiza la actividad o proyecto es >8.300 euros	6		6	
(Si la actividad o proyecto se realiza en varios municipios, se tendrá en cuenta la puntuación correspondiente al municipio con menor renta familiar disponible).				
1.2.- Variable poblacional (excluyente):				
- Si la población del municipio en el que se localiza la actividad o proyecto es < a 6.000 habitantes.	8		8	
- Si la población del municipio en el que se localiza la actividad o proyecto está entre 6.000-15.000 habitantes.	7		7	
- Si la población del municipio en el que se localiza la actividad o proyecto es superior a 15.000 habitantes.	6		6	
(Si la actividad o proyecto se realiza en varios municipios, se tendrá en cuenta la puntuación correspondiente al municipio con menor población).				
	Máximo: 16		Máximo: 16	
2.- Volumen de inversión del proyecto (Subcriterios excluyentes)				
- El total de las inversiones subvencionables es inferior a los 20.000 euros.	8		2	
- El total de las inversiones subvencionables está entre 20.000 y 100.000 euros.	6		6	
- El total de las inversiones subvencionables es superior a los 100.000	2		8	
	Máximo: 8		Máximo: 8	
3.- Grado de Innovación en la actividad o proyecto (Subcriterios acumulables)				
- Si el proyecto crea valor agregado y/o mejoras sobre un producto o servicio ya existente.	2		2	
- Si el proyecto crea un nuevo producto, servicio o proceso que no se conocía antes.	2		2	
- Si el proyecto cambia sustancialmente la manera de gestionar y organizar la empresa o	2		2	
	Máximo: 6		Máximo: 6	
Criterios adicionales: puntuación máxima y obtenida total	30		30	

(*) La tabla de baremación se divide en dos columnas generales denominadas EMPRESA y NO EMPRESA. Según la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, artículo 1 del Anexo, se considerara empresa toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica. En particular, se consideraran empresas las entidades que ejerzan una actividad artesanal u otras actividades a título individual o familiar, las sociedades de personas y las asociaciones que ejerzan una actividad económica de forma regular.

(**) Cuando se indique que los subcriterios son acumulables, estos podrán sumarse hasta un máximo, igual o menor a la puntuación máxima. Cuando se indique que los subcriterios son excluyentes, únicamente podrá seleccionarse la puntuación correspondiente a uno de ellos.

PUNTUACIÓN MÍNIMA

En la valoración de un proyecto, como resultado de la aplicación de los criterios básicos (definidos obligatoriamente por la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de la Consejería de Agricultura y Pesca) y los adicionales definidos anteriormente, podemos distinguir entre:

a) La puntuación máxima del proyecto, que será el resultado de sumar:

- Criterios básicos: máximo 70 puntos.
- Criterios adicionales: máximo 30 puntos.

**CRITERIOS ADICIONALES, PUNTUACIÓN MÍNIMA Y PLUSES PORCENTUALES PROPUESTOS POR EL
CONSEJO TERRITORIAL DE DESARROLLO RURAL DE GRAN VEGA DE SEVILLA PARA LA BAREMACIÓN
DE PROYECTOS DEL PLAN DE ACTUACIÓN GLOBAL**

b) Puntuación obtenida por el proyecto como resultado de la valoración de criterios básicos y adicionales.

En todo caso, para la concesión de subvenciones a un proyecto, la valoración de los criterios básicos y adicionales deberá superar la **puntuación mínima de 35 puntos**.

PLUSES PORCENTUALES

Según las instrucciones y normas definidas en el documento “Criterios de selección de operaciones del PDR de Andalucía 2007-2013”, el Consejo Territorial del Grupo de Desarrollo Rural deberá definir los criterios a aplicar como pluses porcentuales, de forma que estos sean concretos y objetivos, y deberán estar cuantificados en el porcentaje correspondiente hasta el máximo del 15%.

Atendiendo a estas instrucciones, la propuesta es la siguiente:

“Al porcentaje de subvención previa concedido a los proyectos y calculado conforme a las normas e instrucciones de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural se le sumará un 15% a aquellos proyectos o actividades que incorporen una o más de las medidas de las prioridades de Gestión del Agua, Biodiversidad o Cambio Climático incluidas en el listado del anexo II del Reglamento (CE) 74/2009 del Consejo de 19 de enero de 2.009, o que mejoren la calidad de vida del medio rural, según se detalla a continuación:

- Proyectos que mejoren la calidad de vida del municipio y/o mejoren la prestación de servicios a la comunidad.
- Proyectos cuyo ámbito de actuación sea superior al municipal.
- Que el proyecto contribuya a aumentar el empleo de jóvenes, mujeres u otros colectivos desfavorecidos.”